



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTANTE: NELIDA NAVARRO LASCARRO
INCIDENTADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
RADICADO: 20001-31-03-005-2021-00265-00**

Vista la nota secretarial que antecede, sería del caso entrar a determinar la procedencia de la admisión del incidente de desacatado promovido por la Señora NELIDA NAVARRO LASCARRO sino fuera porque la incidentante expresa que no es admisible que la “(...) sometan a un desgaste injustificado manifestándome de manera reiterada que envié documentación cuando ello ya la tienen allá (...)” mientras que, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS indica que realizó unos requerimientos los días 17 y 22 de marzo de 2023 para que la incidentante allegara unos documentos y de esa manera dar continuidad al procedimiento y dar respuesta a la petición incoada, sin embargo, no se observa que la señora NELIDA NAVARRO LASCARRO haya dado respuesta, en ese sentido, se le requerirá para tal fin, otorgándole un término de dos (02) días con el fin que acredite el envío de la documentación solicitada, la cual se relaciona a continuación:

1. “(...) Por el hecho victimizante de HOMICIDIO de FERNANDO CADENA NAVARRO FUD NG000585691 L. 1448 DE 2011, se debe aportar AFIRMACION BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO (...)”, atendiendo el formato remitido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, toda vez que ésta afirma que el remitido no obedece al enviado por dicha entidad para el diligenciamiento.
2. Certificado con la anotación de CANCELADA POR MUERTE del señor MIGUEL ANTONIO CADENA NAVARRO, víctima directa del hecho victimizante de HOMICIDIO/FUD NC000612875 EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 o de las gestiones realizadas ante la Registraduría Nacional del Estado Civil para tal fin.
3. Registro Civil Nacimiento del Señor EIDER CADENA NAVARRO.

La anterior solicitud se realiza con el fin de verificar la viabilidad de la admisión del incidente de desacatado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c273be016327ddf4748f26c6e991bd2d358cf37a3686a3bb0305ccb91e0f9f**

Documento generado en 22/08/2023 04:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>